

IQUIQUE, 30 diciembre 2025.

DECRETO N°23

Con esta fecha, la Rectora(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

a.- Lo dispuesto en D.F.L. N.º 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°2, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, el D.F.L. N°20 de 2023 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2024, que aprueba el Estatuto de la Universidad Arturo Prat y las disposiciones aún vigentes del D.F.L. N°1 de 1985 de la misma cartera que fijó el anterior Estatuto de esta Casa de Estudios; el Decreto N°149, de 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°10-1022-25, de fecha 26 de agosto de 2025; el Decreto TRA N°385/2/2021, de fecha 01 de marzo de 2021; el Decreto Exento N°115, de fecha 05 de abril de 2025, todos de esta Corporación Universitaria.

b.- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de educación superior de carácter estatal, que cumple las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Asimismo, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, y posee domicilio principal en la ciudad de Iquique, siendo la Región de Tarapacá su ámbito de acción preferente, sin perjuicio de la facultad de los órganos superiores de la Universidad de incorporar otros territorios, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

c.- Que, para los efectos de la continuidad del servicio, es necesario tener presente las siguientes disposiciones transitorias del antes referido D.F.L. N°20 publicado el 12.07.2024: Disposición Transitoria Primera: “El presente estatuto comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo apruebe”; Disposición Transitoria Segunda: “Mientras no se dicten los reglamentos a los que se hace referencia en el cuerpo del presente estatuto, seguirán vigentes aquellos que regulen dichas materias al tiempo de la entrada en vigencia del presente instrumento. Con todo, los reglamentos y demás normativa universitaria actualmente vigente se mantendrán en aquello que no resulte incompatible con el presente Estatuto”; y, Disposición Transitoria Quinta, primera parte: “Las autoridades unipersonales elegidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente estatuto seguirán cumpliendo su cometido hasta la expiración del mismo por el término previsto en la normativa vigente al tiempo de su elección, sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley 21.094, en el caso del Rector o Rectora.”

d.- El Decreto Exento N°672 de 12.07.2001, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva.

e.- Lo dispuesto en el literal e), del artículo 4º, del D.F.L. N°1, antes referido, que le otorga a la Junta Directiva atribuciones para aprobar el presupuesto anual de la Universidad Arturo Prat, y el literal q), del mismo artículo, que le otorga atribuciones para dictar las ordenanzas que le competan.

f.- La propuesta del Rector a través de la exposición del Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Ricardo Vásquez Quilodrán, respecto del presupuesto definitivo del año 2025 y del presupuesto autorizado para el año 2026. Todos los antecedentes de esta exposición, en anexo, forman parte integrante de la Sesión Extraordinaria N°8 de la Junta Directiva, de fecha 18 de diciembre de 2025.

g.- El Acta Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Junta Directiva y el acuerdo N°3 de esa sesión.

h.- La Ordenanza N°1096, de 18.12.2025, de la Honorable Junta Directiva, que aprueba el presupuesto definitivo 2025 y autoriza el presupuesto 2026.

i.- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad, de conformidad al artículo 2°, letra a), de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; al artículo 2° de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; y artículo 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

DECRETO:

Artículo Único. Promúlgase la Ordenanza N°1096 de 18.12.2025, que ordena lo siguiente:

1.- Por la unanimidad de los Directores y Directora presentes, la Honorable Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y q) del artículo 4°, del D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación y que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, acuerda aprobar el Presupuesto Definitivo del año 2025 y el Presupuesto Autorizado para el año 2026, propuestos por el Rector a través de la presentación del Vicerrector de Administración y Finanzas Sr. Ricardo Vásquez Quilodrán, cuyos antecedentes en anexo forman parte de este acuerdo y acta de la sesión.

ITEMS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025 (M\$)		2 AJUSTE PRESUPUESTO 2025 (M\$)		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025 (M\$)	
INGRESOS						
1. INGRESOS DE OPERACION		31.045.901		2.115.055		33.160.956
1.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.111.977		1.293.447		3.405.424	
1.2. RENTA DE INVERSIONES	0		0		0	
1.3. ARANCELES DE MATRICULA	28.933.924		821.608		29.755.532	
1.3.1. DERECHOS BASICOS DE MATRICULA	2.059.837		38.717		2.098.554	
1.3.2. ARANCELES POR PAGO DIRECTO	26.874.087		782.891		27.656.978	
1.3.3. ARANCELES DE POSTGRADO	0		0		0	
2. VENTA DE ACTIVOS		0		0		0
2.1. ACTIVOS FISICOS	0		0		0	
2.2. ACTIVOS FINANCIEROS	0		0		0	
3. TRANSFERENCIAS		29.453.917		2.326.014		31.779.931
3.1. DEL SECTOR PRIVADO	56.939		11.428		68.367	
3.2. DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y ENTIDADES PUBLI	29.396.978		2.314.586		31.711.564	
4. ENDEUDAMIENTO		23.497.146		(2.532.789)		20.964.357
4.1. INTERNO	17.107.000		140.738		17.247.738	
4.2. EXTERNO	0		0		0	
4.3. PROVEEDORES	6.390.146		(2.673.527)		3.716.619	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL		5.396.472		150.000		5.546.472
5.1. APORTE FISCAL DIRECTO	3.996.472		0		3.996.472	
5.2. APORTE FISCAL INDIRECTO	0		0		0	
5.3. PAGARES UNIVERSITARIOS DE LA TESORERIA GENERAL DE I	0		0		0	
5.4. RECUPERACION DE PRESTAMOS POR CREDITO FISCAL	1.400.000		150.000		1.550.000	
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS		0		0		0
6.1. PRESTAMOS INCISO TERCERO, ART 70. LEY 18.591	0		0		0	
6.2. OTROS PRESTAMOS	0		0		0	
7. OTROS INGRESOS - LEYES ESPECIALES	3.237.916	3.237.916	15.875	15.875	3.253.791	3.253.791
8. SALDO INICIAL DE CAJA	13.471.710	13.471.710	62.349	62.349	13.534.059	13.534.059
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		106.103.062		2.136.504		108.239.566

ITEMS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025 (M\$)		2 AJUSTE PRESUPUESTO 2025 (M\$)		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025 (M\$)	
GASTOS						
A. DE OPERACION						
1. GASTOS EN PERSONAL		31.784.617		(1.245.735)		30.538.882
1.1. DIRECTIVOS	1.695.360		(86.262)		1.609.098	
1.2. ACADEMICOS	10.084.985		(133.883)		9.951.102	
1.3. NO ACADEMICOS	10.238.667		(719.206)		9.519.461	
1.4. HONORARIOS	5.746.801		(389.568)		5.357.233	
1.5. VIATICOS	373.961		(72.156)		301.805	
1.6. HORAS EXTRAORDINARIAS	249.667		1.320		250.987	
1.7. JORNALES	0		0		0	
1.8. APORTES PATRONALES	3.395.176		154.020		3.549.196	
2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		12.182.140		(2.767.987)		9.414.153
2.1. CONSUMOS BASICOS	988.636		(35.627)		953.009	
2.2. MATERIAL DE ENSEÑANZA	1.284.874		(524.556)		760.318	
2.3. SERVICIO DE IMPRESION, PUBLICIDAD Y DIFUSION	899.862		64.374		964.236	
2.4. ARRIENDOS DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS	981.556		36.129		1.017.685	
2.5. GASTOS EN COMPUTACION	621.563		(7.176)		614.387	
2.6. OTROS SERVICIOS	7.405.649		(2.301.131)		5.104.518	
3. TRANSFERENCIAS		24.603.831		932.585		25.536.416
3.1. CORPORACIONES DE TELEVISION	0		0		0	
3.2. BECAS ESTUDIANTILES	24.304.448		872.460		25.176.908	
3.3. FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACION	0		0		0	
3.4. FONDOS CENTRALES DE EXTENSION	0		0		0	
3.5. OTRAS TRANSFERENCIAS	299.383		60.125		359.508	
3.5.1 CONSEJO DE RECTORES	6.300		0		6.300	
3.5.2 CENTROS DE ALUMNOS	155.252		29.880		185.132	
3.5.3 OTROS	137.831		30.245		168.076	
3.6 CUMPLIMIENTO ART.113 LEY N° 18.768	0		0		0	
B. DE INVERSION						
4. INVERSION REAL		5.273.108		(1.669.527)		3.603.581
4.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.452.382		(989.738)		1.462.644	
4.2. VEHICULOS	0		0		0	
4.3. TERRENOS Y EDIFICIOS	2.820.726		(679.789)		2.140.937	
4.4. PROYECTOS DE INVERSION	0		0		0	
4.5. OPERACIONES DE LEASING	0		0		0	
5. INVERSION FINANCIERA		1.398.523		144.110		1.542.633
5.1. PRESTAMOS ESTUDIANTILES	1.398.523		144.110		1.542.633	
5.1.1 PRESTAMOS INCISO TERCERO, ART 70 LEY 18.591	1.398.523		144.110		1.542.633	
5.1.2 OTROS PRESTAMOS	0		0		0	
5.2. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0		0		0	
C. DE AMORTIZACION						
6. SERVICIO DE LA DEUDA		3.080.995		695.702		3.776.697
6.1. INTERNA	3.080.995		695.702		3.776.697	
6.1.1 INTERESES	2.435.180		696.518		3.131.698	
6.1.2 AMORTIZACIONES	645.815		(816)		644.999	
6.2. EXTERNA	0		0		0	
6.2.1 INTERESES	0		0		0	
6.2.2 AMORTIZACIONES	0		0		0	
6.3. PROVEEDORES	0		0		0	
7. COMPROMISOS PENDIENTES	26.104.552	26.104.552	0	0	26.104.552	26.104.552
D. OTROS						
8. SALDO FINAL DE CAJA	1.675.296	1.675.296	6.047.356	6.047.356	7.722.652	7.722.652
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		106.103.062		2.136.504		108.239.566



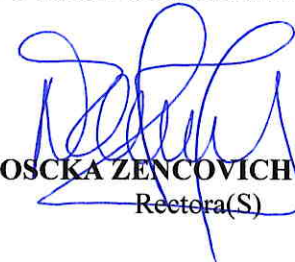
ITEMS	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026 (M\$)	
INGRESOS		
1. INGRESOS DE OPERACION		35.471.731
1.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.180.515	
1.2. RENTA DE INVERSIONES	0	
1.3. ARANCELES DE MATRICULA	34.291.216	
1.3.1 DERECHOS BASICOS DE MATRICULA	2.411.750	
1.3.2 ARANCELES POR PAGO DIRECTO	31.879.466	
1.3.3 ARANCELES DE POSTGRADO	0	
2. VENTA DE ACTIVOS		0
2.1. ACTIVOS FISICOS	0	
2.2. ACTIVOS FINANCIEROS	0	
3. TRANSFERENCIAS		31.991.751
3.1. DEL SECTOR PRIVADO	0	
3.2. DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y ENTIDADES PUBLICAS	31.991.751	
4. ENDEUDAMIENTO		3.295.373
4.1. INTERNO	3.295.373	
4.2. EXTERNO	0	
4.3. PROVEEDORES	0	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL		5.746.296
5.1. APOORTE FISCAL DIRECTO	4.196.296	
5.2. APOORTE FISCAL INDIRECTO	0	
5.3 PAGARES UNIVERSITARIOS DE LA TESORERIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	0	
5.4 RECUPERACION DE PRESTAMOS POR CREDITO FISCAL	1.550.000	
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS		0
6.1. PRESTAMOS INCISO TERCERO, ART.70, LEY 18.591	0	
6.2. OTROS PRESTAMOS	0	
7. OTROS INGRESOS - LEYES ESPECIALES	3.221.983	3.221.983
8. SALDO INICIAL DE CAJA	7.714.073	7.714.073
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		87.441.207



ITEMS	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026 (M\$)	
GASTOS		
A. DE OPERACION		
1. GASTOS EN PERSONAL		33.010.945
1.1. DIRECTIVOS	1.650.883	
1.2. ACADEMICOS	11.828.939	
1.3. NO ACADEMICOS	10.330.400	
1.4. HONORARIOS	4.663.262	
1.5. VIATICOS	272.992	
1.6. HORAS EXTRAORDINARIAS	268.268	
1.7. JORNALES	0	
1.8. APORTES PATRONALES	3.996.201	
2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		11.583.167
2.1. CONSUMOS BASICOS	969.594	
2.2. MATERIAL DE ENSEÑANZA	1.364.673	
2.3. SERVICIO DE IMPRESION, PUBLICIDAD Y DIFUSION	543.433	
2.4. ARRIENDOS DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS	1.024.691	
2.5. GASTOS EN COMPUTACION	881.965	
2.6. OTROS SERVICIOS	6.798.811	
3. TRANSFERENCIAS		28.583.579
3.1 CORPORACIONES DE TELEVISION	0	
3.2. BECAS ESTUDIANTILES	28.334.885	
3.3. FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACION	0	
3.4. FONDOS CENTRALES DE EXTENSION	0	
3.5. OTRAS TRANSFERENCIAS	248.694	
3.5.1 CONSEJO DE RECTORES	7.079	
3.5.2 CENTROS DE ALUMNOS	108.845	
3.5.3 OTROS	132.770	
3.6 CUMPLIMIENTO ART.113 LEY N° 18.768	0	
B. DE INVERSION		
4. INVERSION REAL		4.300.757
4.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.553.442	
4.2. VEHICULOS	95.000	
4.3. TERRENOS Y EDIFICIOS	652.315	
4.4. PROYECTOS DE INVERSION	0	
4.5. OPERACIONES DE LEASING	0	
5. INVERSION FINANCIERA		1.550.000
5.1. PRESTAMOS ESTUDIANTILES	1.550.000	
5.1.1 PRESTAMOS INCISO TERCERO, ART 70 LEY 18.591	1.550.000	
5.1.2 OTROS PRESTAMOS	0	
5.2. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	
C. DE AMORTIZACION		
6. SERVICIO DE LA DEUDA		2.941.136
6.1. INTERNA	2.941.136	
6.1.1 INTERESES	1.763.555	
6.1.2 AMORTIZACIONES	1.177.581	
6.2. EXTERNA	0	
6.2.1 INTERESES	0	
6.2.2 AMORTIZACIONES	0	
6.3. PROVEEDORES	0	
7. COMPROMISOS PENDIENTES	4.422.293	4.422.293
D. OTROS		
8. SALDO FINAL DE CAJA	1.049.330	1.049.330
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		87.441.207

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARÍN
Secretario General (S)


NINOSCKA ZENCOVICH BURDILES
Rectora(S)

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2022
NZB-VMS



TÓMESE DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 19/01/2026
PHILIP BERNARD CARRASCO CORTES
Contralor Regional (S)

Página 5 de 5